



CUT: 264765-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0209-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 18 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT: 264765- 2024, presentado por el señor Esteban Gamaniel Gutiérrez Laime, en su calidad de presidente de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Inclán**, con Partida Registral N° 05019950 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Tacna, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento, en concordancia con lo prescrito por el numeral 103.4 del artículo 103° del D.S. N° 007-2024-MIDAGRI reglamento de la Ley N° 31801;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el

proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

**Que**, la Comisión de Usuarios del sub Sector Hidráulico Inclán con escrito de fecha 16 de diciembre del año 2024, ha cumplido con presentar las instrumentales necesarias para su petición de reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

**Que**, asimismo en el acta de *Asamblea General Extraordinaria de Ratificación del Reconocimiento del Consejo Directivo y Adecuación de Estatutos de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Inclán*, de fecha 25 de septiembre del año 2024, ratifica y reconoce los consejos directivos de los periodos 2017-2020 y 2021-2024, lo que se realiza de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 31801, concordante con el numeral 103.4 del artículo 103 del D. S. N° 007-2024-MIDAGRI;

**Que**, el Informe Técnico N° 0118-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que**, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al tenerse aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1573-2015-ANA-AAA-CO el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, la misma que fuera modificada mediante la Resolución Directoral N° 1813-2020-ANA-AAA-CO, que aprueba una nueva delimitación del Sector Hidráulico Menor Sama Clase A, que comprende a cinco sub sectores hidráulicos, dentro de los cuales se identifica al sub sector hidráulico Inclán; por tanto corresponde que la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Inclán, asuma la denominación **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Inclán**; modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer** a los consejos directivos de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Inclán, con Partida Registral N°05019950 de la Oficina Registral, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos los periodos, 2017- 2020 y 2021 - 2024, que forma parte integrante del Subsector hidráulico Inclán del Sector Hidráulico Menor Sama Clase A, ubicado en el Distrito de Inclán, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sama conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2017 - 2020	Del 01/01/2017 Al 31/12/2020	HERNAN MANSILLA SANCHEZ	00413715	Presidente
		TEODORO ALEJANDRO LOPEZ MAQUERA	00420417	Vicepresidente
		LORENZA CONDORI VDA. DE ORTIZ	00459055	Vocal 1
		PAUL HUGO ALARCON RONDON	00459046	Vocal 2
		DIONICIO JUAN COLQUE LLACLLA	00411869	Vocal 3
		LUIS SAUL ROJAS CHAMBE	07530478	Vocal 4
2021 - 2024	Del 01/01/2021 Al 31/12/2024	ESTEBAN GAMANIEL GUTIERREZ LAIME	00458885	Presidente
		FELIX REY CATAORA MAMANI	00459089	Vicepresidente
		SALOMON DAVID LOPEZ GUTIERREZ	00458915	Vocal 1
		JUAN OSCAR TICONA NINAJA	41887842	Vocal 2
		GELMER CAUSA CERVANTES	40166424	Vocal 3
		ROSENDO ROMAN JUSTO GUTIERREZ	00484789	Vocal 4

**Artículo 2.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Menor Inclán, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Inclán**.

**Artículo 3.- Disponer** que la organización recurrente proceda a la inscripción a la Oficina Registral, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Inclán**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre del año 2024.

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución a la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Inclán**, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA